

## Condiciones para colaborar con el Ayuntamiento de Madrid, a través de Madrid Tecnología, en la divulgación de los servicios de la sociedad de la información, mediante ofertas tecnológicas y de servicios de telecomunicación para la difusión de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones entre los ciudadanos y las pequeñas empresas de la ciudad de Madrid.

### **Primera.-**

La colaboración con el Ayuntamiento de Madrid en la definición y articulación de fórmulas de distribución de Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación, y en actuaciones de difusión y divulgación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid, supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en esta Invitación General.

### **Segunda.-**

Las empresas y otras entidades del sector interesados podrán colaborar en el programa Madrid Tecnología, desarrollando actuaciones propias de su actividad u objeto social que estén relacionadas con la sociedad de la información y contribuyan a potenciar su implantación en la ciudad de Madrid, y a lograr la consecución de los objetivos y fines previstos en el Libro Blanco y la Estrategia para la implantación de la sociedad de la información en la ciudad de Madrid elaborado por el Ayuntamiento de Madrid.

Los colaboradores deberán cumplir la normativa vigente reguladora de las iniciativas y deberán pertenecer a alguno de los siguientes sectores de actividad:

- Operadores, integradores, instaladores y otros proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- Fabricantes y distribuidores de equipamiento informático y de comunicaciones
- Fabricantes y distribuidores de software.
- Academias o centros de formación tecnológica.
- Otras empresas cuya actividad esté vinculada a las tecnologías y los servicios de la sociedad de la información.
- Otras empresas ajenas al hipersector de las TIC interesadas en desarrollar actuaciones relacionadas con el impulso de la sociedad de la información en la ciudad de Madrid, como demandantes de estos servicios o como impulsores los mismos.
- Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, entidades financieras, y otros organismos vinculados a la implantación y desarrollo de la sociedad de la información.

### **Tercera .-**

Para colaborar con el programa Madrid Tecnología en la definición y articulación de fórmulas de distribución de Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación, los colaboradores deberán contribuir en alguna de las siguientes actuaciones:

I.- Oferta en condiciones ventajosas a las pequeñas empresas, microempresas, trabajadores autónomos y profesionales de la Ciudad de Madrid de:

- a) Hardware, software, conectividad, aplicaciones, servicios, actualización de productos o generación de nuevos productos y servicios.
- b) Soluciones, integradas o no, de software, comunicaciones y hardware para la correcta explotación de las soluciones anteriores.
- c) Soluciones sectorializadas, integradas o no, de software, comunicaciones, hardware, y soporte técnico para la correcta explotación de las soluciones anteriores.
- d) Formación en habilidades para su utilización y uso.

2.- Oferta en condiciones ventajosas a los ciudadanos de la Ciudad de Madrid de:

- a) Soluciones, integradas o no, de software, hardware y conectividad para los ciudadanos madrileños.
- b) Formación en habilidades para su utilización y uso.

3.- Articulación de fórmulas de financiación de las iniciativas que se acometan de forma colaborativa, mediante aportaciones de bienes y/o servicios que contribuyan a desarrollar alguna de las iniciativas siguientes, y que tengan como destinatario final los ciudadanos y empresas del municipio de Madrid:

- Alfabetización y educación digital de los ciudadanos.
- Equipamiento tecnológico (software, hardware y comunicaciones) de ciudadanos y empresas.

4.- Colaboración en la difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación entre los ciudadanos y empresas, mediante acciones dirigidas al:

- a) Fomento de la utilización y buen uso de los contenidos digitales.
- b) Comunicación y fomento de buenas prácticas que favorezcan un uso responsable y adecuado de los contenidos, servicios y accesos de la sociedad de la información.
- c) Elaboración de contenidos y realización de acciones de formación práctica.
- d) Presentación de demostradores de las soluciones ofertadas para ciudadanos y empresas.
- e) Conferencias, seminarios o jornadas sobre los beneficios y uso de las TIC en general, o sobre algún producto, servicio o utilidad concretos.
- f) Fomento de los nuevos usos y aplicaciones domésticas y urbanas de la sociedad de la información.
- g) Participación en eventos y campañas para la difusión, divulgación y dinamización de las nuevas tecnologías entre los ciudadanos, micropymes, y pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Madrid.

Las empresas y entidades interesadas en colaborar con el programa Madrid Tecnología en la definición y articulación de fórmulas de distribución de Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación para los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid podrán solicitar su adhesión mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación y Tecnología del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, que realizará las consideraciones previas sobre el valor añadido que el solicitante aporta en la realización de las actuaciones previstas en la presente Invitación. A estos efectos la Dirección General de Innovación y Tecnología, podrá requerir, respecto de las actividades objeto de colaboración, toda la información y documentación que considere conveniente, que será proporcionada por los interesados.

Las aportaciones que se realicen cumpliendo los términos y condiciones de la presente Invitación suponen la puesta a disposición de los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid de las Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación propuestos por los colaboradores.

La difusión y distribución del contenido de la colaboración con Madrid Tecnología se realizará en el ámbito de las actuaciones vinculadas al fomento de la sociedad de la información en el programa Madrid Tecnología, a través de las Aulas Madrid Tecnología de la Ciudad de Madrid o de otras actuaciones específicas que se puedan acordar, en función de la naturaleza de la colaboración

#### **Cuarta.-**

El Ayuntamiento de Madrid, a través de Madrid Tecnología, y las empresas y entidades colaboradoras en la divulgación de los servicios de la sociedad de la información mediante Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación para los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid, colaborarán en los actos de presentación y difusión de la colaboración objeto de la presente Invitación General.

Madrid Tecnología realizará a favor de los colaboradores las siguientes actuaciones:

- Difusión de la colaboración en medios de comunicación.
- Distribuir los productos o elementos informativos que el colaborador aporte en las acciones de sensibilización que a este efecto de organicen a través de las Aulas de Educación Digital de ciudadanos y empresas.
- Incluir la colaboración en la página web [www.madridtecnologia.es](http://www.madridtecnologia.es) y en el material de difusión o formativo que forme parte de la colaboración.
- Otras actuaciones específicas que se puedan acordar, en función de la naturaleza de la colaboración.

Los colaboradores autorizarán al Ayuntamiento de Madrid para que pueda utilizar sus logotipos y marcas en las actuaciones del programa Madrid Tecnología vinculadas a la divulgación de los servicios de la sociedad de la información mediante Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación para los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid en las que se haga referencia al grupo de colaboradores y en aquellas actividades en las que estos se hayan comprometido a colaborar.

Los colaboradores, asimismo, deberán incluir el logotipo del Ayuntamiento de Madrid, y de Madrid tecnología, en sus publicaciones, ediciones, divulgaciones en cualquier medio de comunicación, incluidos los audiovisuales, relativos a las actividades objeto de la presente Invitación.

A estos efectos, el Área de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid autorizará a los colaboradores a la utilización de su logotipo o variantes recogidas en su libro de identidad corporativa, que deberán ser incluidos en los distintos soportes que la colaboración genere.

La publicación y/o publicidad de las actuaciones y resultados relacionados con los Paquetes Tecnológicos Integrados para los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid deberá hacer en todo caso referencia a la participación del Ayuntamiento de Madrid y de Madrid Tecnología.

#### **Quinta .-**

Los colaboradores se comprometerán a desarrollar durante su colaboración en la divulgación de los servicios de la sociedad de la información mediante Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación para los ciudadanos y empresas de la Ciudad de Madrid las actuaciones comprometidas en las condiciones previstas en su solicitud de adhesión.

Sin perjuicio de lo anterior, la colaboración suscrita podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes o por decisión unilateral de cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, cuando existan causas justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las condiciones que constituyen su contenido.

En el caso de que algún colaborador decidiese dejar de participar en la colaboración deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General de Innovación y Tecnología del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid con una antelación mínima de 60 días, estando obligado, en todo caso, a realizar aquellas actuaciones a que se hubiese comprometido con terceros por motivo de su colaboración.

#### **Sexta.-**

En ningún caso, un colaborador podrá exigir participar en la divulgación de los servicios de la sociedad de la información mediante Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación desarrollando una serie de actuaciones con carácter exclusivo.

#### **Séptima.-**

Cada colaborador será plenamente responsable de las actuaciones que desarrolle en la colaboración con Madrid Tecnología no asumiendo el Ayuntamiento de Madrid ninguna responsabilidad derivada de las mismas.

En el caso de que la colaboración propuesta requiera la formalización de acuerdos con otras compañías o entidades, el Ayuntamiento de Madrid no tendrá responsabilidad alguna derivada de los acuerdos formalizados a estos efectos por la empresa o entidad que solicita su colaboración con el programa Madrid Tecnología.

#### **Octava.-**

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana, se reserva el derecho de no aceptar una solicitud de adhesión al programa Madrid Tecnología a los efectos previstos en la presente Invitación General, cuando la colaboración propuesta no contribuya, a su juicio, a potenciar la divulgación de los servicios de la sociedad de la información mediante Ofertas Tecnológicas y de Servicios de Telecomunicación, y a lograr la consecución de sus fines y objetivos.

Así mismo, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a suspender temporal o definitivamente la condición de colaborador de una determinada empresa o entidad cuando esta realice, a su juicio, actuaciones contrarias al objetivo del programa Madrid Tecnología o cuando incumpla las condiciones de la presente Invitación General. En el supuesto de que un colaborador pierda tal condición por las causas expresadas, al Ayuntamiento de Madrid no estará obligado a restituir ni a remunerar al colaborador las aportaciones que este hubiese realizado.

**Novena.-**

Los interesados podrán remitir a la Dirección General de Innovación y Tecnología del Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, la solicitud de adhesión para colaborar con el programa Madrid Tecnología a los efectos previstos en la presente Invitación General, desde el día siguiente a su difusión pública mediante su publicación en la página web [www.madridtecnologia.es](http://www.madridtecnologia.es).

**Décima.-**

Las partes se comprometen a desarrollar la colaboración prevista en la presente Invitación de buena fe, resolviendo a través de negociaciones y acuerdos mutuos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto a la aplicación, desarrollo, cumplimiento y ejecución de la misma.

Para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento de la citada colaboración, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.